

La paciente no recibió tratamiento por estar embarazada 18 -05-2007

Falleció la mamá de Vera que agonizaba en el Iturraspe

**La Multisectorial de Mujeres repudió nuevamente el caso de Ana María Acevedo, mamá de tres niños, oriunda de Vera. Recordó que el embarazo forzado implicó una maternidad obligada, cuando ésta es un derecho y no una imposición. El abogado de los Acevedo también dio su versión de los hechos.**

Falleció ayer en el hospital Iturraspe Ana María Acevedo, la joven verense de 20 años con cáncer, que debió continuar su embarazo, motivo por el cual no pudo someterse a un tratamiento.

Estaba internada desde hacía varias semanas y se debatía entre la vida y la muerte por su delicado estado de salud. Cabe recordar que sus padres habían planteado que, de haberse interrumpido el embarazo a las tres semanas de gestación, como habían pedido, su hija hubiera luchado por su vida con tratamientos de quimioterapia. Pero la gestación continuó y, al quinto mes, la beba nació y falleció a las 24 horas.

Con respecto a este caso, la Multisectorial de Mujeres de Santa Fe había denunciado "las dramáticas circunstancias que vive la joven y su familia, que evidencian la ausencia del respeto por la vida ajena, la intolerancia que nos rodea y la ineficiencia y la desidia de nuestras instituciones públicas".

Esta mañana, sus integrantes se movilizaron hasta las puertas del hospital para realizar un escrache contra sus autoridades y los médicos que intervinieron en el caso.

Insistieron en remarcar su "más profundo repudio al avasallamiento de los derechos a la salud y a la vida de Ana María Acevedo. Sufrió discriminación por ser analfabeta, poseer escasos recursos materiales y simbólicos para lograr comunicarse y exigir la atención médica adecuada. No tuvo ni una sola oportunidad de elegir sobre su cuerpo".

También recordaron que "la obligaron a continuar con su embarazo, lo que le impidió acceder al tratamiento oncológico del sarcoma de maxilar que padecía, cercenando sus expectativas de vida, aun contando con la protección del artículo 86 del Código Penal que dice: 'No será punible el aborto practicado a una mujer cuando corriera riesgo la salud o la vida de la madre'. Hoy estamos de luto porque la incomprensión y la injusticia siguen cobrando la vida de mujeres como Ana María y decimos con firmeza: '¡Cuando agreden a una, agreden a todas! ¡Por los derechos de las mujeres, por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito!'. "

### **Tratamiento inadecuado**

La Multisectorial de Mujeres planteó que "funcionarios de la Salud, médicos de hospitales públicos de esta ciudad han transgredido los deberes médicos de asistir y brindar tratamiento adecuado para la enfermedad, privilegiar la salud, aliviar el sufrimiento y promover el bienestar y una mejor calidad de vida de la persona, anteponiendo sus creencias y opiniones personales por sobre las de la paciente y sus progenitores, amparados por las leyes vigentes".

También aseguró que "a Ana María le negaron el derecho a ejercer sus derechos, esenciales y personalísimos, como son los más básicos: a la salud y a la disposición del propio cuerpo (art. 19 de la Constitución Nacional) con vistas a la calidad de vida posterior, cuando ella en persona y a través de lo

expresado por sus padres solicitó que se le efectuara un aborto terapéutico en los términos contemplados en el inciso 1 del art. 86 del Código Penal de la Nación, para el cual no se necesita autorización judicial".

En este sentido, agregó que "el aborto terapéutico es un derecho que la ley reconoce y no efectuarlo contra la voluntad de la paciente significa la mayor violencia ejercida sobre el cuerpo de una mujer y, más aún, cuando va en detrimento de la calidad de su existencia y pone en peligro su vida".

### **Calidad de vida**

Opinó que, "con total falta de respeto por lo que es la dignidad, la salud y la calidad de vida en lo que resta de la existencia de esta joven, se rechazó su pedido y se la hizo sufrir por cinco meses un embarazo forzado. Se le negó la posibilidad de recibir el tratamiento por el que la habían derivado del nosocomio donde se le practicó la intervención quirúrgica, exigida por la gravísima dolencia que soporta: sarcoma de maxilar. No se le efectuaron la quimioterapia ni las radiaciones en tiempo oportuno. Nos preguntamos si a los efectos del Código de Ética Médica esto no constituye la acción antijurídica, aberrante, inhumana de abandono de persona".

### **¿Letras muertas?**

"Estos funcionarios de la salud -insistió la Multisectorial- convierten en letra muerta la Constitución y a decenas de pactos internacionales que revalorizan la vida de las mujeres. El accionar de estos funcionarios de la salud sólo tuvo en su mira y objetivo proteger y resguardar su responsabilidad y para ello no han escatimado esfuerzos: hacer relatos que no son ciertos, eludir con patrañas el contacto con los padres de la joven, dramatizar llorando cuando se les informa que el estado de salud empeora".

Y concluyó diciendo que, "quizás, a los ojos de estos funcionarios Ana María Acevedo -por ser una joven mujer, pobre de recursos económicos y escasa de educación sistemática- no merezca estos derechos y otros, como el de ser informada y elegir libremente cuándo maternar (ley 11.888), recibir educación sexual y decidir respecto de su vida sexual, lo que implica también decidir sobre el número de hijos y el tiempo para tenerlos, expresar su consentimiento o exigir que se le aplique el método anticonceptivo que elija o ser respetada en caso de no desearlo, según lo establece la ley provincial 12.323".

### **Un caso de aborto terapéutico**

El Dr. Ulrich Lehmann, abogado de la familia Acevedo, realizó algunas aclaraciones sobre lo acontecido con Ana María, ya que -planteó- el director del Iturraspe, Andrés Ellena, viene sosteniendo públicamente conceptos e informaciones que son altamente preocupantes por su contenido erróneo, por la jerarquía de quien emanan y por la confusión que provocan en la opinión pública.

Sostiene -aseguró- que éste no era un caso de aborto terapéutico y que en caso de haberlo sido, el hospital hubiera requerido la autorización de un juez para practicarlo, lo cual es falso y erróneo.

Y continuó: "Un aborto terapéutico es la indicación médica de interrumpir el embarazo (aborto) como modo de tratar la enfermedad de la embarazada. Por lo tanto, debe ser siempre indicado por el médico y nunca puede éste evadir su responsabilidad aduciendo que la paciente no lo solicitó".

"Nuestro Código Penal -al legislar el aborto terapéutico- establece que no es punible cuando lo realiza un médico con el consentimiento de la madre y si se hace con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de ésta y que no pueda ser evitado por otros medios. Por ello, se equivoca Ellena al afirmar que éste no era el caso, cuando la consecuencia directa de continuar con el embarazo era poner en grave peligro la salud de Ana María, ni es cierto que deba ser realizado con autorización judicial, ya que la citada norma penal no lo

exige.

Tampoco importa desde el punto de vista legal en qué etapa del embarazo se practica. El tiempo tiene relevancia desde el punto de vista médico, puesto que la oportunidad de su realización implicará una cirugía menor con anestesia local o una mayor con anestesia total", insistió.

Lehmann planteó que "si Ana María se encontraba mal hemodinámicamente no estaba quirúrgicamente preparada para la cesárea prematura. No se entiende que si el hospital decidió valorar la vida del feto por sobre el de la madre no intentó prolongar aún más la vida de ésta y garantizar con ello la maduración del feto y su posibilidad de vida fuera del seno materno".

Lo irónico e irritante del caso –continuó- es que finalmente se interrumpió el embarazo (podríamos decir aborto) que no sirvió ni para la madre, puesto que ya había perdido ocho meses de tratamiento oncológico que eran fundamentales para salvar su vida, ni para el feto, que murió a las pocas horas de practicada la cesárea. Esperamos que estas dudas sean develadas por la Justicia.

Respecto a la actuación del Comité de Bioética del Iturraspe, explicó que "Ellena manifestó que ese comité había resuelto proseguir con el embarazo al menos hasta tanto se cumplieran las 24 semanas. Cuestionamos que no se le haya consultado a la enferma acerca de qué era lo que ella pretendía, arrogándose la facultad de decidir lo que competía a ésta y su médico, abandonando la salud y la vida de Ana María a su suerte".

No fue sólo desacertada e inconsulta la decisión del comité –opinó- sino que también, como demostraron los hechos posteriores, errónea. Por último, aseguró que "mi representada ha sido víctima de un sinnúmero de malas decisiones y diagnósticos que, salvo un milagro, le costaron no sólo su vida y la de su hija, sino que además avasallaron sus derechos fundamentales y su dignidad como persona humana".

---